



DECRETO N° . 1024 .
NEUQUÉN, 23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8486-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N°07-FAN/2023, en el marco del desarrollo del Festival Audiovisual Neuquén (FAN) que fuera creado mediante Decreto N° 0627/22 y cuya segunda edición se aprobó mediante Decreto N° 0516/23, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo solicitó la creación de un Fondo Fijo por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), para afrontar las erogaciones que surjan con motivo de la organización de dicho evento;

Que el Festival Audiovisual Neuquén (FAN) se llevará a cabo desde el día 25 hasta el día 29 de octubre del 2023, previendo que el mismo demandará gastos de bienes y servicios;

Que el mencionado evento se desarrollará en el Auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén, en el Cine Teatro Español, en las salas del cine "Cinemark", ubicado dentro de las instalaciones del Shopping Alto Comahue, en la Sala de Arte Emilio Saraco y en el Centro Cultural Oeste de esta Ciudad Capital;

Que el mismo tiene como objetivo estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diferentes sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, promocionar a la Ciudad como destino cultural-turístico y posicionar a nuestra capital como un gran set de filmación, para la producción de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que la creación de dicho fondo resulta necesaria a fin de que el mismo sea utilizado como una herramienta financiera para solventar en tiempo oportuno aspectos de dicha actividad, evitando dispendios administrativos innecesarios que obstaculicen la normal organización del evento;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado y la inestabilidad económica que atraviesa el país, surgen dificultades al momento de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, siendo que, al poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas, desiertas o se reciben ofertas con valores ampliamente superiores a los del mercado;


Dra. MARÍA LUJÁN DE LAS AGUILAR
Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1024-23

Que conforme con lo expresado por la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, el fondo fijo a crearse ascenderá a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), resultando responsable del mismo la Subsecretaria de Enlace, Lic. Candela Bermúdez Wendel D.N.I. N° 32.021.240, a cargo de la Subsecretaría de Cultura, mediante Resolución N° 0673/2023 quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que mediante Pase N° 1915/2023, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, en la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes De Consumo" y "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del Fondo Fijo tramitado, habiendo procedido a la carga de la transacción preventiva N° 7214-AA 139067;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, mediante pase N° 34/23, manifestó no tener objeciones que formular al presente tramite;

Que asimismo mediante Dictamen N° 88/2023 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestando no tener observaciones legales que expresar al respecto;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió favorablemente mediante Dictamen N° 762/2023;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CRÉASE un FONDO FIJO por la suma de PESOS ----- CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), con disponibilidad para la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, con el propósito de afrontar las erogaciones que surjan con motivo de la organización de las actividades a desarrollar en el marco del Festival Audiovisual Neuquén (FAN), segunda edición, de acuerdo con lo expuesto los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

MARIA LUCIANA JONÁS AGUILAR
Intendente Municipal
Calle 20 de Mayo 1000
Neuquén, Argentina

1024-23

Artículo 2°) APRUÉBASE la reglamentación a aplicar para la utilización y la ----- rendición del Fondo creado por el artículo 1°), que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal .

Artículo 3°) DESÍGNASE a la Subsecretaria de Enlace, a cargo de la ----- Subsecretaría de Cultura, Lic Candela Bermúdez Wendel D.N.I. N° 32.021.240, como responsable del Fondo Fijo creado por el artículo 1°) de la presente norma legal, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la ----- rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 5°) El gasto que surja del presente, se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partidas Principales: "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Cultura, Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. María Inés AGUILAR
Licenciada en Letras
Secretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.

1024-23

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO


1º) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la segunda edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN).

2º) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El fondo será habilitado con una cuota única de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)** a nombre de la Subsecretaría de Enlace, a cargo de la Subsecretaría de Cultura, **Lic Candela Bermúdez Wendel, D.N.I. N° 32.021.240.**
- b) La responsable designada al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que los precios cotizados sean los más convenientes a los intereses fiscales del Municipio.
- c) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día del desembolso del fondo y el día 29 de octubre del corriente año.
- d) La rendición final podrá ser presentada hasta el día 29 de noviembre del corriente año.

3º) GASTOS PERMITIDOS: servicios de sonido, insumos de *herramientas técnicas, contrataciones varias e imprevistos que guarden relación directa con el mencionado festival.*

4º) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: se ajustarán a lo establecido en el punto 7) del Anexo II de Decreto N° 0527/03.


Dra. MARIANA GONZÁLEZ AGUILAR
Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales
Bachiller en Ciencias Jurídicas
Bachiller en Ciencias Sociales
Magister en Filosofía

